

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9031

Ref. Expediente N° 14023906

Señor(a)
Mauricio Patiño Bonnet
MINIPAK S.A.S.
patmarksCO@ppulegal.com

Asunto: Patente de Invención Nacional

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados (requerimiento Art. 45)

Descripción	14023906	5 de febrero de 2014
	NÚMERO_DE_RADICACIÓN	FECHA_DE_RADICACIÓN
Reivindicaciones:	14023906	5 de febrero de 2014
	NÚMERO_DE_RADICACIÓN	FECHA_DE_RADICACIÓN
Dibujos:	14023906	5 de febrero de 2014
	NÚMERO_DE_RADICACIÓN	FECHA_DE_RADICACIÓN

2. Objeto de la invención (requerimiento Art. 45)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

Oficio N° 9031

Ref. Expediente N° 14023906

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del capítulo reivindicatorio (Radicado N°. 14-023906-00000-0000, páginas 14 y 15).

Título de la solicitud: “Procedimiento de fabricación de una estructura de película de PVC para empaque de caramelos” (Rad. 14-023906-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar procedimientos útiles para el empaque de un determinado producto alimenticio con una película de PVC, de manera que se eliminen problemas de bloqueo del material y presentación del producto final empackado, dado que se elimina que los dobleces finales queden en ocasiones con un plegado deficiente, además de aumentar la velocidad de empaque.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un procedimiento de fabricación de una estructura de película de PVC para empaque de caramelos, adaptado para su trabajo sobre una película de PVC (12) longitudinal que es desenrollada desde una bobina (11) inicial, caracterizado por el hecho de tras el desenrollado (1) de la bobina (11) comprende: A) una aplicación (2) en continuo de un producto tipo esmalte sobre una de las caras de la película de PVC (12) longitudinal, y de modo que la aplicación (2) es efectuada sobre la región periférica de la cara de la película de PVC (12), y quedando la región central desahetada por la aplicación (2), y B) una aplicación (3) en continuo de un producto tipo esmalte sobre la otra cara de la misma película de PVC (12) longitudinal, y de modo que la aplicación es efectuada sobre toda dicha cara de la película de PVC (12), y con un dibujo determinado.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 65/14, B65D 65/18, B65D 85/00.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

- Las reivindicaciones 1, 2 y 3 no son claras porque presentan términos generales “*esmalte*”, “*resina vinílica*”, “*laca de selle*”, lo cuales, aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades, de tal manera que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.
- La reivindicación 1 a no es clara porque presenta términos indefinidos y/o imprecisos tales como: “*al menos*”, utilizado para definir el rango de varias

Oficio N° 9031

Ref. Expediente N° 14023906

características del método deben eliminarse. Estos términos no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.

- La reivindicación 1 tienen por objeto un método, sin embargo, está caracterizado en términos de dos pasos: una aplicación (2) en continuo de un producto tipo esmalte sobre una de las caras de la película de PVC (12) (...), y una aplicación (3) en continuo en continuo del producto tipo esmalte sobre a otra cara de la misma película de PVC (12) (...), sin que presente claramente una secuencia lógica de pasos por medio de las cuales se transforme una material en un producto y/o se obtenga un resultado, de igual manera no presenta las condiciones técnicas (temperaturas, flujos, presiones, etc.), por todo lo anterior esta reivindicación no es clara. Se sugiere realizar las aclaraciones respectivas o definir la invención por sus características esenciales y estructurales, es de decir, por las etapas con sus condiciones técnicas para llévalo a cabo, teniendo en cuenta de no modificar o ampliar la material ya divulgada.
- La *reivindicación 1 no es clara porque se incluyen dos enlaces gramaticales “caracterizado por” (...)* “comprende” (...), no siendo claro el objeto que se busca proteger. Se le sugiere al solicitante escribir la reivindicación de tal forma que deje en claro lo que es conocido en el estado de la técnica y las características que hacen que su invención sea nueva e inventiva precedidas únicamente con la frase “caracterizado por”, de tal forma que quede claro el aporte de su invención al estado de la técnica.
- El objeto de la reivindicación 4 hace referencia a un uso “*utilizando el método de rotograbado*”; no son características técnicas que defina a la invención, lo cual no es permitido de acuerdo al art. 14. Por lo tanto, las mencionadas reivindicaciones no son patentables.

Descripción (Art. 28 y 29 D 486)

La descripción presenta varias deficiencias, ya que no incluye la siguiente información:

- Una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, ya que no se hace referencia a la tecnología anterior con los antecedentes cercanos al nuevo invento que solucionen un problema relacionado o el mismo problema. Cabe mencionar que, en la descripción se menciona “problemas de bloqueo en el material y problemas de presentación del producto final empacado, dado que se elimina que los dobleces finales queden en ocasiones con un plegado deficiente” (Pág. 6, Líneas 9 a 14), sin embargo, no es claro cuál es el material que presenta problemas de bloqueo y porque razón se presenta dicho bloqueo, demás no es claro cuál es el efecto de los elementos caracterizadores de la invención que evitan el bloqueo y/o plegado deficiente.

Oficio N° 9031

Ref. Expediente N° 14023906

- Una descripción de la mejor manera conocida por el solicitante para ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias a los dibujos, de ser pertinentes.
- Una descripción que muestre un efecto técnico sorprendente que evidencie el aporte de la invención al estado de la técnica.

4. Determinación del Estado de la Técnica (requerimiento Art. 45)

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 5 de febrero de 2014, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	GB 1096058	"Improvements in or relating to wrapping materials"	20/diciembre/1967
D2	DE 9111670	"No title available"	31/octubre/1991

El documento D1¹ divulga un material de envoltura en láminas de polipropileno orientado axial o biaxialmente tiene un recubrimiento de cierre automático no pegajoso, es decir, capaz de formar una unión adhesiva cuando se pone en contacto bajo presión con otro revestimiento idéntico pero no formar un enlace cuando se pone en contacto con la envoltura sin revestir el material, en la zona o zonas en las que una vuelta de tuerca se forma para asegurar el material (...). El material puede ser en forma de un recipiente abierto que se puede cerrar por medio de la torsión. El recubrimiento puede ser tal que el cierre de torsión se puede abrir y volver a cerrar. El recubrimiento puede estar en cinta, tira, punto, forma de diamante y puede ser aplicado mediante la impresión de la rueda de rodillo o de la plantilla. El revestimiento puede ser de un adhesivo de presión-sensitivo a base de caucho (...). El material de envoltura puede ser metalizado al vacío para mejorar sus propiedades de apariencia y de barrera. Otros materiales de embalaje adecuados descritos están orientados de poliestireno, película de polietileno, película de vinilo plastificados o no y laminados de los mismos (Resumen).

El documento D2² divulga una película de envasado de plástico, especialmente de poliolefina, estirada o no estirada, una o más capas, en el que al estar dispuesta en el

1<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=GB&NR=1096058A&KC=A&FT=D&ND=&date=19671220&DB=&locale=>

2https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=DE&NR=9111670U1&KC=U1&FT=D&ND=3&date=19911031&DB=EPODOC&locale=en_EP

Oficio N° 9031

Ref. Expediente N° 14023906

exterior de la película de envasado superficial se aplica una capa decorativa en forma de una huella y/o una metalización (Resumen, Pág. 2, Líneas 1 a 7).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486) (requerimiento Art. 45)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

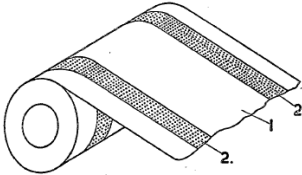
La reivindicación 1 consiste en: *“Procedimiento de fabricación de una estructura en película de PVC para empaque de caramelos (...)”* (Radicado N°. 14-023906-00000-00000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Procedimiento de fabricación de una estructura en película de PVC para empaque de caramelos, adaptado para su trabajo sobre una película de PVC (12) longitudinal que es desenrollada desde una bobina (11) inicial, caracterizado por el hecho de tras el desenrollado (1) de la bobina (11) comprende:	Métodos para envolver un artículo (...) caracterizado porque (Pág. 1, líneas 34 a 40). Ejemplos de productos que pueden ser envueltos en el material de envoltura mejorado de acuerdo con la presente invención son dulces, incluido el azúcar y los artículos de chocolate, botellas y recipientes similares, tabletas, polvos, frutas y verduras, los grupos de artículos de confitería de azúcar ejemplo. Como se indicó anteriormente el material de envoltura también puede ser en forma de una bolsa que puede ser cerrado por medio de un giro 8pag. 2, líneas 86 a 95). Otros materiales de embalaje adecuados incluyen película de poliestireno orientado, película de polietileno y la película de vinilo plastificado o no y laminados de los mismos. El material de envoltura también puede ser vacío metalizado para mejorar sus propiedades de aspecto y de barrera (Pág. 1; líneas 65 a 71).	Una película de envasado de plástico, especialmente de poliolefina, estirada o no estirada, una o más capas, en el que al estar dispuesta en el exterior de la película de envasado superficial se aplica una capa decorativa en forma de una huella y/o una metalización (Pág. 2, Líneas 1 a 7).
A. Una aplicación (2) en continuo de un producto tipo esmalte sobre una de las caras de la película de PVC (12) longitudinal, y de modo que la aplicación (2) es efectuada sobre la región periférica de la cara de la película de PVC (12), y quedando la	El material de envoltura está revestido con un revestimiento de auto sellado no pegajoso en las zonas o zonas de giro de la envoltura (Pág. 1, líneas 34 a 40). Las zonas de giro están sobre la región periférica, y la zona central está libre de revestimiento (Fig. 1).	

Oficio N° 9031

Ref. Expediente N° 14023906

región central desafectada por la aplicación (2).		No menciona.
B. Una aplicación (3) en continuo del producto tipo esmalte sobre la otra cara de la misma película de PVC (12) longitudinal, y de modo que la aplicación es efectuada sobre toda dicha cara de la película de PVC (12), y con un dibujo determinado.	El recubrimiento adhesivo puede ser aplicado al material de envoltura directamente por medio de un rodillo de impresión, rueda o de una plantilla de un baño en la forma de cualquier patrón o patrones adecuados. Por ejemplo el patrón puede consistir en una o más cintas, tiras, bandas, puntos, diamantes, según proceda. El revestimiento de auto sellado también se puede aplicar a toda una superficie del material de envoltura en láminas (Pág. 2, líneas 35 a 43). El adhesivo puede ser aplicado al material de envoltura en cualquiera de las superficies en relación con el producto a ser envuelto (Pág. 2, Líneas 57 a 59). No enseña específicamente un dibujo sobre la otra cara.	La capa decorativa se extiende al menos en una dirección en el procesamiento de la película de envasado, la región en forma de tira se cubre con una capa de laca transparente que tiene frente al aumento de deslizamiento capa decorativa. Aquí, el término capa decorativa da entender una metalización y una impresión decorativa (...) (Pág. 3, Líneas 11 a 17).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un procedimiento de fabricación de una estructura en película de PVC para empaque de caramelos

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el procedimiento divulgado de D1 consiste en que este último no menciona un dibujo predeterminado.

El efecto que logra el incluir un dibujo es que ofrece una decoración al empaque, por lo cual, resulta más atractivo para el consumidor.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el procedimiento conocido en D1 para hacerlo más atractivo al consumidor?

Sin embargo, la utilización de un dibujo en el empaque para hacerlo más atractivo al consumidor, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a una película de envasado de plástico, especialmente de poliolefina, estirada o no estirada, una o más

Oficio N° 9031

Ref. Expediente N° 14023906

capas, en el que en el exterior de la película de envasado superficial se aplica una capa decorativa en forma de una huella y/o una metalización (Pág. 2, Líneas 1 a 7).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un dibujo predeterminado del documento D2 en el procedimiento divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2 y 3: Cualquier material auto-adhesivo de sellado adecuado no pegajosa se puede emplear para formar el recubrimiento de sellado auto. El látex de caucho basado, adhesivos no pegajosos son a menudo particularmente adecuados (...) una resina adherente (Pág. 1, Líneas 85 a 86 a Pág. 2, Líneas 1 a 3 y Línea 12).
- Reivindicación 5: como el ejemplo 2, con la adición la red de Bexano “P” había sido impreso en un color por un proceso flexográfico previo a la aplicación por un proceso de fotograbado del adhesivo sobre la misma superficie de la red en la misma operación de impresión (...) (Ej. 4, Pág. 3, Líneas 35 a 40).

La reivindicación 4 se ve afectada con el conocimiento del técnico, “el experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia y con una serie de conocimientos en el campo específico de la invención”³, el cual conoce que:

El sistema de rotograbado es un sistema de impresión tiene aplicaciones específicas, (...) es usado habitualmente en la impresión de calidad de embalaje flexible (como bolsas de patatas y envoltorios de golosinas) y de edición (libros y revistas de gran tirada), tiene como particularidad que la forma impresora es una forma en bajo relieve (...) ⁴. Por tal motivo, es cuestión de elección entre varias posibilidades definir la alternativa de aplicación más conveniente.

Puesto que las reivindicación dependiente 2 a 5 no menciona características adicionales que hagan inventiva la solicitud, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	GB 1096058	1 a 5	Nivel Inventivo

³ Proceso 43-IP-2002, publicado en la G.O.A.C. N° 870, de 9 de diciembre de 2002, caso: formulaciones de péptidos hidrosolubles de liberación retardada.

⁴ <https://es.wikipedia.org/wiki/Huecograbado>

Oficio N° 9031

Ref. Expediente N° 14023906

D2	DE 9111670	1	Nivel inventivo
----	------------	---	-----------------

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

El anterior requerimiento fue elaborado el 05 de septiembre de 2016.

Atentamente,



DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: YENNY MARCELA CAMPOS BORDA
Revisado: YENNY MARCELA CAMPOS BORDA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ